



03 SEP 2014

Recibido..... 1250..... Ha

Exp. N° 29407..... F.P. 2014

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe declara de su interés la Campaña de Divulgación relativa al Salario, Mínimo, Vital y Móvil y a la necesidad de modificar la Ley Nacional de Empleo (Ley Nº 24013) que vienen llevando adelante los trabajadores en todo el territorio nacional.


VERÓNICA CLAUDIA BENAS
Diputada Provincial

Fundamentos:

Durante el mes de agosto, se han venido desarrollando una serie de actividades impulsadas por distintas filiales de ATE (Asociación de Trabajadores del Estado), con el objetivo de impulsar iniciativas legislativas que garanticen a todos los trabajadores el cobro del Salario, Mínimo, Vital y Móvil (SMVM). La actividad continua en este mes de septiembre.

Miguel Fiad, asesor jurídico de ATE-CTA Jujuy, expuso en relación a la cuestión salarial que:

"El SMVM tendría que ser el piso para cualquier negociación salarial posterior. Hay que garantizar a la clase trabajadora un salario mínimo y después, según la fuerza que tenga cada sindicato, se pelea y se logra un mayor salario.

Cuando dicen que tiene que haber negociación colectiva sin piso y sin techo es una barbaridad, la negociación colectiva tiene que ser sin techo, pero el piso debe ser un SMVM:

- Por qué es Mínimo?: porque es la menor cantidad de dinero que un trabajador debe cobrar.

- Por qué es Vital?: porque esa mínima cantidad de dinero debe permitirle al trabajador vivir. La vida del trabajador no está definida por una canasta de calorías que es lo que tiene que comer. El salario mínimo y vital es: Educación, Salud, Vivienda, Vestimenta, Esparcimiento (ir al cine, a la cancha, comer un asado un fin de semana) y Jubilación. Eso está definido en la Constitución Nacional cuando dice el derecho al salario justo, los que hicieron la Constitución aclaran que cuando dicen salario justo se refieren al SMVM.

- ¿Por qué Móvil?, porque una vez que yo alcanzo ese nivel de bienestar, una vez que yo tengo la plata suficiente que me permita vestirme, alimentarme, alquilar una vivienda o pagar la cuota de una vivienda, el transporte, para la educación de mis hijos, etc., se tiene que ir modificando automáticamente según la inflación que exista".



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por otra parte, en la campaña de divulgación respecto al SMVM se planteó la necesidad de lograr la modificación de la Ley N° 24013 (Ley Nacional de Empleo) para incluir en el ámbito de aplicación del Consejo Nacional del Empleo a todos los trabajadores a los cuales el art. 14 bis de la Constitución Nacional garantiza un salario mínimo, vital y móvil.

Cabe destacar que el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil creado por la Ley 24.013 es el órgano que fija el monto que debiera percibir un trabajador para cubrir sus necesidades. Sin embargo, dicha norma excluyó de su ámbito de aplicación a los trabajadores de las administraciones públicas provinciales y municipales, lo cual importa una discriminación arbitraria, que margina de este derecho a miles de trabajadores.

En este sentido, los trabajadores que participaron en las distintas actividades relativas a la cuestión del SMVM plantearon la necesidad de acercar la propuesta de modificación de la ley a distintos legisladores nacionales para acelerar su debate y posterior aprobación.

Por todo lo precedente y en el convencimiento de que estas actividades de difusión y debate, impulsadas por ATE (Asociación de Trabajadores del Estado), se derivan de un reclamo legítimo para el conjunto de los trabajadores, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.

VERÓNICA CLAUDIA BENAS
Diputada Provincial